--CUERDO NRO.23-- 1937.

Por el cual se reforma el Acuerdo Nro.21 sobre Presupuesto Vigente,se dispone el levantamiento del Catastro Municipal,se elevan unos sueldos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ART.L (DE LA LEY 4a.DE 1.913)----------

ACUERDA:

Art.lo--Apruébase el siguiente Contrato:"

CONTRATO NRO.1.--

Los suscritos,Carlos J.Tobón M.Personero Municipal de Santa Rosa,debidamente autorizado por el H.Concejo,que en lo adelante se llamará el Municipio, y el señor Leopoldo Gara,vecino de Yarumal y mayor de edad,debidamente cedulado,declaramos haber celebrado el Contrato estitipulado en las siguientes cláusulas:
la--El Contratista se obliga para con el Municipio a levantar el Catastro de éste integramente.es decir:lo urbano,rural,más con sus montajes etc.etc. como lo mandan las Ordenanzas y Decretos que las reglamentan en tal sentido,avaluando extrictamente todas y cada una de las riquezas existentes dentro del territorio del Municipio.
2a.-El Contratista se compromete a entregar a entera satisfacción el trabajo mencionado,de acuerdo con los modelos que para tal fin se han elaborado, siendo por su cuenta todos los gastos que el trabajo demande,excetuando la elaboración del Libro mayor.
3a.--El término para el contratista entregar el trabajo es el de noventa días,contrados de la fecha de que este Contrato sea aprobado por el H.Concejo,pero si hubiere incoveniente fortuito;legal y comprobado,el término será prorrogado por treinta días más.-
4a--El valor del presente Contrato es el de mil pesos moneda legal ($ 1.000.00),cantidad que el Municipio pagará al Contratista en cantidades relativas al trabajo ejecutado;pero si se le quedare a deber alguna cantidad,esta le será cubierta al entregar integramente el trabajo concluido.-
5a.--El Contratista para garantizar al Municipio el cumplimiento de la obligación que contraé,da como fiador solidario al señor Víctor Puerta,quién con su fiado se obliga a dar extricto cumplimiento a lo estipulado en el presente Documento.----
6a.--Este Contrato para que tenga validez,necesita de la aprobación del H. Concejo---Para constancia se firma en Santa Rosa,a nueve de enero de mil novecientos treinta y siete--El Personero Municipal.---Carlos J.Tobón M.-El Contratista Leopoldo Garay Cédula Nro.043172-el Fiador Víctor Puerta-Cédula Nro.018288-Testigo Octavio Pérez.-Testigo Martín Arboleda B."------
Art.2o---Para atender al pago del Contrato que se deja expresado,se vota la suma del mil pesos ($ 1.00.00),suma que se tomará de la partida votada en el Art.32,Cap.V,Departamento de Obras Públicas,del Acuerdo Nro.21 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia económica de 1.937.---
Art.3o--Abrese un artículo nuevo en el mismo Departamento de Obras Públicas que llevará el Nro.37 bis a donde se traslada la suma de mil pesos -------
$ 1.000,00) ya expresada y que será.-"Para el pago de los gastos que ocasione el levantamiento del Catastro Municipal"- ----------
Art.4o.-Eleváse a setenta y cinco pesos ($ 75.-) mensuales,el sueldo del secretario del Concejo durante los primeros cuatro meses del corriente año.-
Art.5o.---Eleváse a quinientos pesos ($ 500.00) la partida votada en el Art.lo.-Capítulo lo,Departamento de Gobierno del mismo Acuerdo que se reforma;suma que se tomará de la misma partida votada en el Art.32,Capítulo V,del precitado Acuerdo.----------
PARAGRAFO---Los traslados que se hacen son legales previo concepto del Tesorero y del Alcalde,pues en la partida votada en el Art.32 ya citado estaba incluída la partida para el levantamiento del Catastro Municipal,suma que no se había definido esperando el informe de la Junta de Caminos sobre los fondos existentes en la Tesorería de ese ramo.-
Art.6o.---El Tesorero de Rentas pagará al Contratista de que habla el Documento inserto en el Art.lo.de este Acuerdo,a la medida del trabajo que verifiquen las comisiones respectivas,previo concepto de la Junta Munici-

cipal de Caminos y previa orden de pago expedida por el Alcalde Muni---
cipal.----
Art.7o.-La suma de mil pesos ($ 1.000.00) votada para el levantamiento del Castastro,ha sido en virtud de que la Tesorería Municipal de Caminos carece de fondos,pero esta cantidad tiene el carácter de prestamo,e inmediatamente se haga efectiva la contribución de Caminos,dicha suma será reintegrada a los Fondos Comunes.-----
Art.8o.-En los términos del presente Acuerdo queda reformado el Nro.21 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.----------
Art.9o.-Este Acuerdo regirá desde su sanción,excepto en cuanto a lo referente al sueldo del Secretario del Concejo,que regirá con retroactividad alprimero de enero del corriente año.----------
El presente Acuerdo sufrió dos debates en distintos días y en ambos fué aprobado.-Dado en Santa Rosa de Osos a 15 de enero de 1.937.----------
El Vicepresidente del Concejo,Lázaro Díaz R.----------
El Secretario,Luis Hoyos.----------
REPUBLICA DE COLOMBIA.-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.-ALCALDIA MUNICIPAL.-
SANTA ROSA DE OSOS,enero quince de mil novecientos treinta y siete.----
Recibdio hoy.-Publíquese,ejecútese y consultese con la Gobernación del Departamento.-El Alcalde,Jesús M.Cano C.-El Secretario,Enrique Madrigal Llamas."----------
Públicado el diez y siete de enero de mil novecientos treinta y siete, en la plaza principal de esta ciudad,siendo día festivo y de concurso.-

Madrigal Llamas.Sería."----------

Es copia.

Santa Rosa,marzo 4 de 1937.

ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ROSA (O.)

Virgilio Arias Vera.
Secretario.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 6 de Marzo de 1937 y a despacho.

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SECCION PRIMERA DE GOBIERNO

Medellín, 10 de abril de 1937.

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Jaime Arango V.

Por el Secretario de Hacienda,

El Subsecretario,

El Jefe de la Sección Primera,